

## ANEXO B: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PI CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE 2025

### COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

#### Ficha Técnica del Indicador 5.2

<b>Nombre del Indicador</b>	5.2 Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana
<b>Objetivo</b>	Incrementar la ejecución del patrullaje municipal <sup>1</sup> por sector, a través del desarrollo del patrullaje municipal serenazgo en espacios públicos a nivel nacional, así como mejorar la eficiencia del patrullaje policial por sector en los espacios priorizados que presentan la mayor incidencia delictiva y tamaño de población.
<b>Ámbito de control</b>	Producto
<b>Ámbito de aplicación</b>	47 municipalidades
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula:</b></p> $\text{PEPRA} = \left( \frac{\sum_{t=1}^T \text{EPRA} \times \text{CM}}{\text{EP}_T} \right) \times 100$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PEPRA:</b> Porcentaje de espacios priorizados que reciben dos (02) acciones para mejorar la seguridad ciudadana.</li> <li>• <b>EPRA:</b> Número de espacios priorizados del denominador que reciben dos (02) acciones en el PI 2025.</li> <li>• <b>CM:</b> Indicador de cumplimiento mensual de espacios priorizados que reciben (02) acciones en al menos cinco (5) de seis (6) meses en el PI 2025.</li> <li>• <b>EP:</b> Número total de espacios priorizados para el PI 2025.</li> <li>• <b>T:</b> Número total de días que existen en el PI 2025.</li> </ul> <p><b>Precisión:</b> El porcentaje obtenido PEPRA se establece con una precisión de cero decimales y se realiza un redondeo. Ejemplos: (74,4% se redondea a 74%; 74,5% se redondea a 75%).</p>
<b>Precisiones técnicas para el cálculo del indicador</b>	<p><b>I. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador: EP</b></p> <p>1.1 Se considerará al número total de espacios priorizados<sup>2</sup> de las comisarías que tienen jurisdicción dentro de los límites de cada Municipalidad y registrados en el SIPCOP-M (Fecha de Corte: 20 de Marzo de 2025). Son ciento cuarenta y cinco (145) espacios priorizados, que se listan en el siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CsrlDn1ZHqcFarjabr6X6ZUIGNy_FcC">https://drive.google.com/drive/folders/1CsrlDn1ZHqcFarjabr6X6ZUIGNy_FcC</a></p>

<sup>1</sup> Se considera al patrullaje municipal al ejecutado bajo las modalidades de patrullaje municipal de serenazgo y/o integrado.

Patrullaje municipal de serenazgo: a cargo de los Gobiernos Locales a través del servicio de serenazgo municipal en el ámbito distrital, cuya actividad se coordina con el (los) Comisario(s) del Distrito.

Patrullaje integrado: a cargo de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú y se ejecuta en forma conjunta y coordinada con las Gerencias de Seguridad Ciudadana de la municipalidad o las que hagan sus veces en el ámbito de la jurisdicción policial.

<sup>2</sup> Un espacio priorizado se define como la jurisdicción de las Comisarías ubicadas dentro de la Municipalidad sin considerar sectores policiales no poblados.

	<p><b>II. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:</b></p> <p><b>A. EPRA</b></p> <p><b>2.1</b> El numerador comprende el total de espacios priorizados que reciben las dos acciones durante el período evaluado (puede ser mensual o del PI 2025).</p> <p><b>2.2 Acción 1: Ejecutar el 75% o más de patrullaje municipal válido en los espacios priorizados.</b></p> <p>2.2.1 Método de cálculo de la Acción 1:</p> $PEPV = \frac{\sum_{i=1}^t PE}{PP_t} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PEPV: Porcentaje de ejecución de patrullajes municipales válidos en el espacio priorizado</li> <li>• PE: Número de patrullajes municipales ejecutados válidos en el espacio priorizado</li> <li>• PP: Número de patrullajes municipales programados en el espacio priorizado</li> <li>• t: Número total de días calendarios que existen en el período medido o evaluado (mes o en el PI 2025).</li> </ul> <p>2.2.2 <b>Precisiones técnicas para el cálculo del denominador de la Acción 1:</b> <b>PP</b>, el Número de patrullajes programados que realizará la municipalidad en un espacio priorizado de su jurisdicción será determinada en función a los siguientes criterios:</p> <p>2.2.2.1 La cantidad de patrullajes programados en un espacio para un mes se calcula de la siguiente forma:</p> $UM*Días*%Denuncias$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UM: Cantidad de Unidades móviles<sup>3</sup> del servicio de serenazgo<sup>4</sup> reportadas por la DGSC del MININTER. Si esta cantidad varía dentro del mes, se considerará la cantidad de UM's por sus días de vigencia correspondiente.</li> <li>• Días: Días que existen en el mes de medición en los que está vigente la cantidad de unidades móviles de la variable UM.</li> <li>• %Denuncias: Porcentaje registrado en el SIPCOP-M<sup>5</sup>, calculado con la información del Sistema de Denuncias Policiales al final del mes evaluado.</li> </ul> <p>2.2.2.2 La cantidad de patrullajes programados en un espacio priorizado para el PI 2025 se calcula como la sumatoria de los patrullajes programados para todos los meses de dicho período.</p> <p>2.2.2.3 En caso las UM sean iguales a 0 en 2 o más meses el indicador tendría como resultado No Aplica para la municipalidad.</p> <p>2.2.3 <b>Precisiones técnicas para el cálculo del numerador de la Acción 1: PE</b>, para que un patrullaje sea considerado válido, cada unidad móvil deberá cumplir con los tres parámetros establecidos de manera diaria (24 horas):</p> <p>2.2.3.1 <b>Parámetro 1:</b> La unidad móvil destinada al servicio de serenazgo deberá realizar un recorrido mínimo de 85 km en el espacio priorizado. (Fecha</p>
--	---

<sup>3</sup> El listado mensual de la cantidad de unidades móviles se muestra en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1PydT4e4G11dxHrjOVEEnyWsEbAqg8S0D>

<sup>4</sup> Autos y camionetas y/o motos en estado: i) operativas, ii) vinculadas e iii) inoperativas recuperables, cuyo uso esté destinado al servicio de patrullaje municipal.

<sup>5</sup> Se muestra en la opción Reportes/Asignación de Vehículos del SIPCOP-M

	<p>de corte: 25 días calendario después de finalizado el mes evaluado, a excepción del mes de diciembre que será el 15/01/2026).</p> <p>2.2.3.2 <b>Parámetro 2:</b> La unidad móvil deberá acumular un tiempo mínimo de 210 minutos en áreas priorizadas del espacio priorizado<sup>6</sup>. (Fecha de corte: 25 días calendario después de finalizado el mes evaluado, a excepción del mes de diciembre que será el 15/01/2026).</p> <p>Las municipalidades podrán registrar áreas priorizadas conforme al siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JsRfbZvmrAe7Pfdck7_IjFcIceOEfpqP">https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JsRfbZvmrAe7Pfdck7_IjFcIceOEfpqP</a></p> <p>2.2.3.3 <b>Parámetro 3:</b> Registro mínimo de tres (03) ocurrencias en el SIPCOP-M por unidad móvil (Fecha de corte: 7 días calendario a partir del día siguiente del día patrullado).</p> <p>Las municipalidades podrán registrar ocurrencias conforme al siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-dTjc0Svx6vCOBxYtV7fpBIE-BFDmsW6">https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-dTjc0Svx6vCOBxYtV7fpBIE-BFDmsW6</a></p> <p>Para el cálculo se considerará los días en el que el SIPCOP-M permitió el registro de las ocurrencias generadas en esa fecha. Esto será identificado mediante el listado de días en los que se pudo registrar ocurrencias proporcionado por el área OGTC del MININTER.</p> <p><b>2.2.4 Precisiones técnicas para el cumplimiento de la Acción 1:</b></p> <p>2.2.4.1 Si la evaluación resulta un número fracción, deberá redondearse con el número inmediato superior, ejemplo: 49.1%, se redondea a 50%.</p> <p>2.2.4.2 Si en el espacio priorizado se ejecuta como mínimo el 75% de patrullajes municipales válidos, el espacio cumple la acción 1.</p> <p><b>2.3 Acción 2: vincular el 100% de las unidades móviles policiales de los espacios priorizados</b></p> <p>2.3.1 Método de cálculo de la acción:</p> $PUMPV = \frac{\sum_{i=1}^t UMV}{TUM_t} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PUMPV: Porcentaje de Unidades móviles policiales del espacio priorizado (comisaría) vinculadas al SIPCOP-M.</li> <li>• UMV: Número de Unidades móviles del patrullaje policial en el espacio priorizado (comisaría) vinculadas al SIPCOP-M que transmiten al menos el 80% de días del período medido o evaluado.</li> <li>• TUM: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje policial en el espacio priorizado (comisaría) ubicadas dentro de los límites de la Municipalidad al final del período medido o evaluado.</li> <li>• t: N° total de días que existen en el período medido o evaluado.</li> </ul> <p>2.3.2 <b>Precisiones técnicas para el cálculo del denominador de la Acción 2: TUM, es la cantidad de unidades móviles de la flota vehicular policial<sup>7</sup></b></p>
--	---

<sup>6</sup> Áreas priorizadas: son aquellas áreas identificadas donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad, dentro del espacio priorizado.

<sup>7</sup> La flota son los autos, camionetas y motocicletas (en caso no cuenten con autos y camionetas) propios de la Comisaría y que forman parte del servicio de Patrullaje Policial en los espacios priorizados (comisarías) ubicadas dentro de los límites de la Municipalidad.

	<p>registrada en el SIPCOP-M al final del período medido o evaluado<sup>8</sup> , reportada por la DGSC del MININTER.</p> <p><b>2.3.3      Precisiones técnicas para el cálculo del numerador de la Acción 2: UMV:</b></p> <p>2.3.3.1 Se considerará que una unidad móvil policial estará vinculada cuando el SIPCOP-M reciba la transmisión o retransmisión de los puntos GPS y transmita como mínimo en el 80% de los días del período evaluado. Para la vinculación de unidades móviles realizarlo conforme al siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1d8xD4Gja1zHRNkb1P05s3d-3Xe2jePHT">https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1d8xD4Gja1zHRNkb1P05s3d-3Xe2jePHT</a></p> <p>2.3.3.2 El porcentaje de días transmitidos deberá redondearse con el número inmediato superior, así, por ejemplo: 79.1% se redondea a 80%.</p> <p><b>2.3.4      Precisiones técnicas para el cumplimiento de la Acción 2:</b></p> <p>2.3.4.1 Si el resultado de la evaluación es un número decimal, deberá redondearse con el número inmediato superior, así, por ejemplo: 49.1% de cumplimiento se redondea a 50% de cumplimiento.</p> <p>2.3.4.2 Si la comisaría no cuenta con unidades vehiculares propias operativas se considera que el denominador es "0" y se cumple la Acción 2.</p> <p>2.3.4.3 Si un espacio priorizado de la municipalidad cuenta con el 100% de unidades policiales vinculadas, que reciben la transmisión o retransmisión de los puntos GPS como mínimo en 80% de los días evaluados, se considera que el espacio cumple la acción 2.</p> <p><b>B. Precisiones técnicas para el cálculo del CM</b></p> <p><b>2.4</b> Para cada espacio priorizado (comisaría) comprendido en el ámbito de la municipalidad se calculará el cumplimiento de las dos acciones en cada mes del PI 2025 según lo señalado en las precisiones técnicas del literal A.</p> <p>A: Acción 1: Ejecutar el 75% o más de patrullaje válido en los espacios priorizados.  B. Acción 2: Vincular el 100% de las unidades móviles policiales de los espacios priorizados (comisarías) y recibir la transmisión del GPS en mínimamente el 80% de los días evaluados.</p> <p><b>2.5</b> A partir de este cálculo, se tendrá los siguientes valores para el CM en el PI 2025:  Valor 1, si todos los espacios priorizados del denominador cumplen las dos acciones en al menos cinco (05) de 6 meses.  Valor 0, si todos los espacios priorizados del denominador cumplen las dos acciones, pero en menos de cinco (05) meses.</p> <p><b>III. Precisiones para el cumplimiento de la meta del indicador:</b></p> <p><b>3.1      Supervisiones inopinadas.</b></p> <p>3.1.1 La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) realizará como mínimo 25 supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento del indicador, considerando los parámetros de verificación detallados en el siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/file/d/1Z4D6xeZ0vHmM-4Lt_O-PY_639UXvKjkd/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Z4D6xeZ0vHmM-4Lt_O-PY_639UXvKjkd/view?usp=sharing</a></p> <p>3.1.2 La municipalidad incumplirá el indicador si durante la supervisión se observa alguno de los siguientes casos a partir de la información registrada por la municipalidad en el SIPCOP-M:</p>
--	---

<sup>8</sup> Se muestra en la opción Mantenimiento/Unidades Móviles (opción policial del SIPCOP-M), el listado mensual de la cantidad de unidades móviles se muestra en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1PydT4e4G11dxHrjOVEEnyWsEbAgq8S0D>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IMEI del vehículo vinculado al SIPCOP-M utilizado en otra unidad móvil.</li> <li>• Registra como mínimo siete (7) observaciones en la ficha de supervisión.</li> </ul> <p><b>3.2 Actividades comunitarias:</b></p> <p>3.2.1 Se verificará la existencia de al menos un espacio público identificado en la jurisdicción de cada comisaría del Distrito, excepto cuando la Municipalidad haya registrado una Asistencia Técnica (con tema de consulta “Espacio Público”) justificando la omisión de este requisito y sea aprobada por la DGSC.</p> <p>3.2.2 Las municipalidades deberán programar en el SIPCOP-M como mínimo dos (02) actividades comunitarias mensualmente.</p> <p>3.2.3 Se evaluarán las actividades programadas (Fecha de Corte: Último día calendario del mes programado) y ejecutadas de Julio a Diciembre del 2025 (Fecha de Corte: 10 días calendario del mes siguiente de la ejecución de la actividad).</p> <p>3.2.4 La municipalidad deberá obtener como mínimo el 50% de actividades válidas en cada espacio público identificado por cada comisaría para 5 de los 6 meses evaluados.</p> <p>Una actividad se considera válida cuando cumpla lo establecido en el numeral 9 del siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1_udCAMuUrI0mq5Xmqgg5r1eDeqLILUY">https://drive.google.com/drive/folders/1_udCAMuUrI0mq5Xmqgg5r1eDeqLILUY</a></p> <p><b>3.3 Ejecución presupuestal del 85% al 31 de diciembre del 2025.</b></p> <p>3.3.1 La municipalidad cumple con la ejecución presupuestal al considerar las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La municipalidad deberá devengar al 31 de diciembre de 2025 el 85% como mínimo del presupuesto en las Actividades presupuestales: 5004156 y 5004167 del Programa Presupuestal 0030 con respecto al monto PIM al 30 de noviembre del 2025.  Anexo: Cadenas funcionales 2025.  <a href="https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/P_P_0030_GL_2025.PDF">https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/P_P_0030_GL_2025.PDF</a></li> <li>• La municipalidad deberá devengar el 100% de su presupuesto en el rubro recursos ordinarios (RO) al 31 de diciembre del 2025.</li> <li>• Para el cálculo del devengado se establece una precisión de 0 decimales y se redondea utilizando la siguiente regla: Si el primer decimal es igual o mayor a 5, se redondea hacia arriba; de lo contrario, el resultado se mantiene igual. Ejemplo: Si el devengado al finalizar el mes de noviembre registra un avance de 84.5%, se considerará el número inmediato superior, 85%.</li> </ul> <p><b>3.4 El valor Preliminar del indicador, se obtiene mediante la fórmula descrita en el método de cálculo aplicando las precisiones técnicas de los numerales I, II y 3.1 para el período de medición.</b></p> <p><b>3.5 El porcentaje de cumplimiento de la meta del Indicador, se calcula de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cumplimiento de los numerales I, II y 3.1 del indicador hace a la municipalidad acreedora al 90%</li> <li>• El cumplimiento de los numerales 3.2 y 3.3 para el cumplimiento del indicador hace a la municipalidad acreedora al 10%</li> </ul> <p><b>3.6 El resultado del Indicador, se obtiene al multiplicar el valor preliminar del indicador y el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador.</b></p>
<b>Condiciones previas para el cumplimiento del indicador</b>	Ninguna

<b>Limitaciones y supuestos del indicador</b>	<p><b>Limitaciones:</b> Ninguna</p> <p><b>Supuestos:</b> Servicios de georreferenciación de las unidades móviles de las municipalidades y comisarías compatible con el Sistema Informático de Control y Programación del Patrullaje Municipal - SIPCOP-M.</p>
<b>Medio de verificación (fuente de datos)</b>	Sistema de Información: Sistema Informático de Control y Programación del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) <b>Unidad Responsable:</b> Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación (OGTIC) del Ministerio del Interior.
<b>Frecuencia de medición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación: Única.</li> <li>• Periodo de medición: julio a diciembre de 2025.</li> <li>• Corte de base de datos: 15 de enero de 2026.</li> </ul>
<b>Área Responsable del indicador</b>	Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC del Ministerio del Interior
<b>Unidad Orgánica de Soporte</b>	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGTIC del Ministerio del Interior